

QUILLOTA 23 OCT. 2015

EXENTO N°: 0002656

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 0007102 / VISTOS EL Contrato de Trabajo de fecha 07/05/2015, la Orden de Trabajo N° 1567 de fecha 02/06/2015, de ESCUELA LA PALMA; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

### DECRETO

**PRIMERO**

NOMBRE  
RUT  
NRO. DE HORAS  
CARGO  
TITULO O ESTUDIO  
ASUMIR EN  
A CONTAR DESDE  
EMPLEADOR

**DESIGNASE A:**

**STEFANI SOLANGE GAMBOA ARAVENA**  
**18,511,516 k**  
**40 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES**  
**APOYO EN AULA**  
**TECNICO DE NIVEL MEDIO EN ATENCION PARVULOS**  
**ESCUELA LA PALMA**  
**07/05/2015 HASTA 29/02/2016**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

**SEGUNDO: PÁGUESE** con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 02 "Personal Plazo Fijo", No rinde fianza.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE** este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
**ALCALDE**

LMG/DMB/JVS/LBS/mbg

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1-Contraloría Regional Valparaíso
- 2-Secretaría Municipal
- 3-Interesado(a)
- 4-Carpeta Personal
- 5-Oficina Control
- 6-Archivo DAEM

**CONTRATO DE TRABAJO GENERAL PLAZO FIJO**

**AFP : AFP HABITAT S.A.**

**SALUD : FONASA (INP)**

En Quillota a 07/05/2015 entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Don STEFANI SOLANGE GAMBOA ARAVENA R.U.T. N° 18,511,516-k, de nacionalidad chilena, soltero(a), Profesión u Oficio TECNICO DE NIVEL MEDIO EN ATENCION PARVULOS, nacido el 07/11/1993, domiciliado en calle FUNDO EL ESPINO RAUTEN QUILLOTA en adelante el APOYO EN AULA, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo a Plazo Fijo.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios del trabajador Don STEFANI SOLANGE GAMBOA ARAVENA R.U.T. N° 18,511,516-k para que se desempeñe como APOYO EN AULA en la Escuela/Liceo ESCUELA LA PALMA, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de APOYO EN AULA inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO : La jornada de trabajo será de 40 horas cronológicas semanales, distribuidas de lunes a viernes.-

TERCERO : El Empleador se compromete a cancelar al trabajador una remuneración mensual de:

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta. Cte. electrónica que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

Sueldo Base	234,443
Total	234,443

CUARTO : EL tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

QUINTO : El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los Servicios Educativos que Administra, podrá destinar al Trabajador a otro establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

SEXTO : El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o Capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO : El Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO : El presente contrato es de duración definida y regirá desde el 07/05/2015 hasta el 29/02/2016, CON CARGO A LOS FONDOS SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL, y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO : El presente Contrato se firma en tres ejemplares uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DECIMO : Se deja constancia que Don STEFANI SOLANGE GAMBOA ARAVENA, ingresó al servicio el 07 de Mayo de 2015.

*Stefany G.*

**STEFANI SOLANGE GAMBOA ARAVENA**

R.U.T. N° 18,511,516-k



*[Signature]*  
**DR. LUIS MELLA GAJARDO**

**ALCALDE**